

zona que queda afectada por la incoación, por razón de proteger su contemplación y realce propio.

— 60 metros lineales a partir de la tapia exterior por su lado Norte; 60 metros lineales a partir del Pozo o Casa por su lado Este y otros 60 metros lineales por cada uno sus lados Sur y Oeste a partir de las construcciones secundarias.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, que según lo dispuesto en el artículo 16.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, anteriormente citada, todas las obras que hayan de realizarse en el Bien cuya Declaración se pretende o en el entorno afectado, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando el suministro de material deportivo para dotar las pistas de atletismo de las localidades de Mérida y Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 7 de agosto de 1987, del suministro de material deportivo para dotar las pistas de atletismo de las localidades de Mérida y Badajoz, a la Empresa EXTREMEÑA DE GIMNASIA, por la cantidad de 5.707.464 ptas.

Mérida, 7 de agosto de 1987.

El Secretario General Técnico
en funciones,
GREGORIO GONZALEZ PERLADO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, por la que se autoriza modificación de horarios en el S.P.R.T.V. por carretera JE-069-CC, entre Castillo y Cáceres.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre. Con fecha 30 de julio de 1987 ha resuelto autorizar la modificación parcial de horarios de la concesión JE-069-CC, entre Castillo y Cáceres, solicitada por

su titular «Los Tres Pilares, S.A.», que se establece a continuación:

1.º—La expedición con salida de Cáceres para Plasencia a las 9'00 horas, de lunes a viernes laborables, retrasará su salida a las 16'45 horas.

2.º—La expedición con salida de Cáceres para Plasencia a las 11'00 horas, los sábados laborables, retrasará su salida a las 16'45 horas.

El Director General de Transportes,
ANDRES ELENO ELENO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. n.º 1.
Final: C.T. n.º 3 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0'136.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al 3(1x95) mm. ²de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ayuntamiento de Valdecaballeros.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto en pesetas: 3.694.390.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/12.002.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.